



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: LITZI BELEN ROBLERO ESCALANTE

Nombre del tema: LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

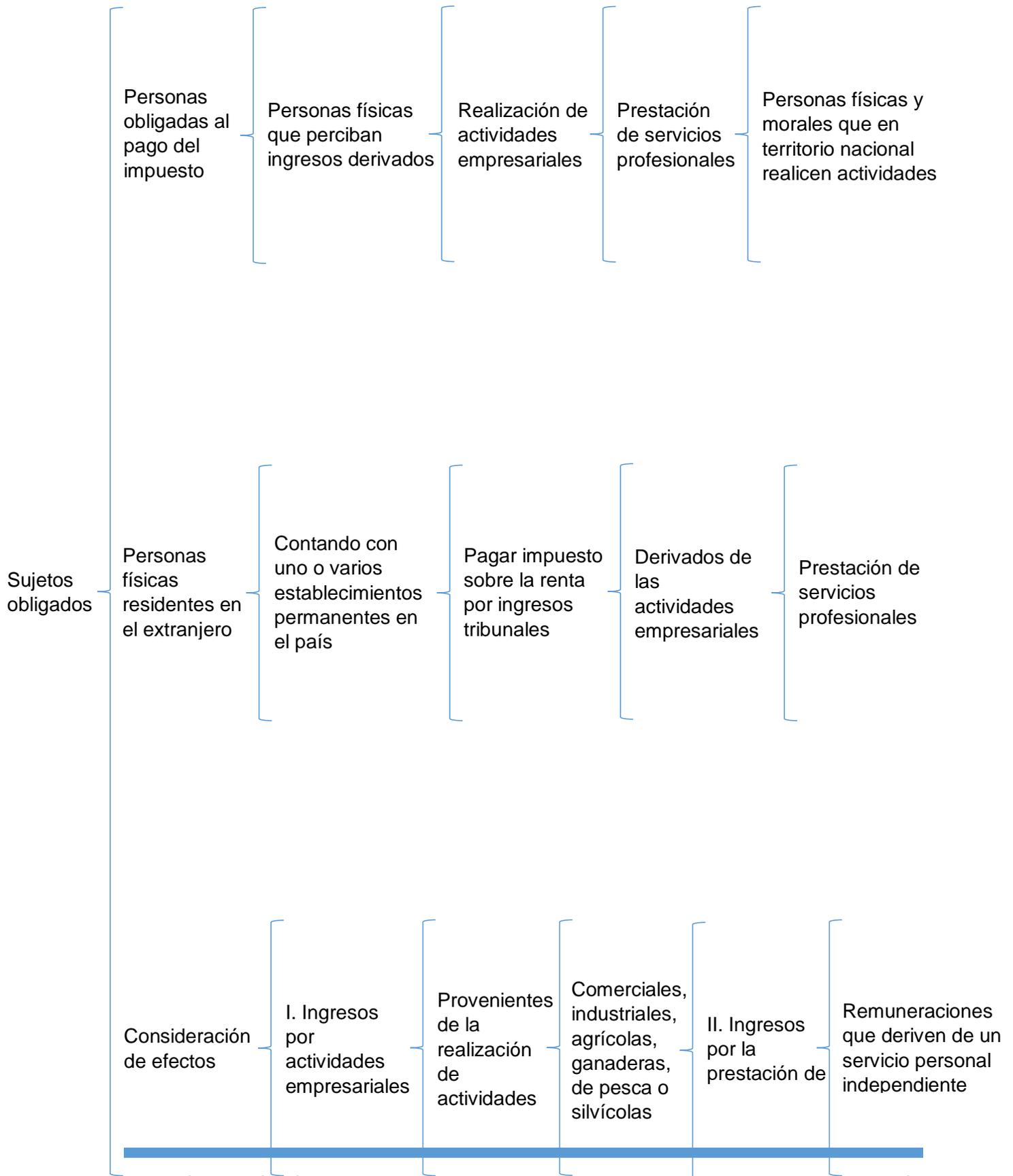
Parcial: I

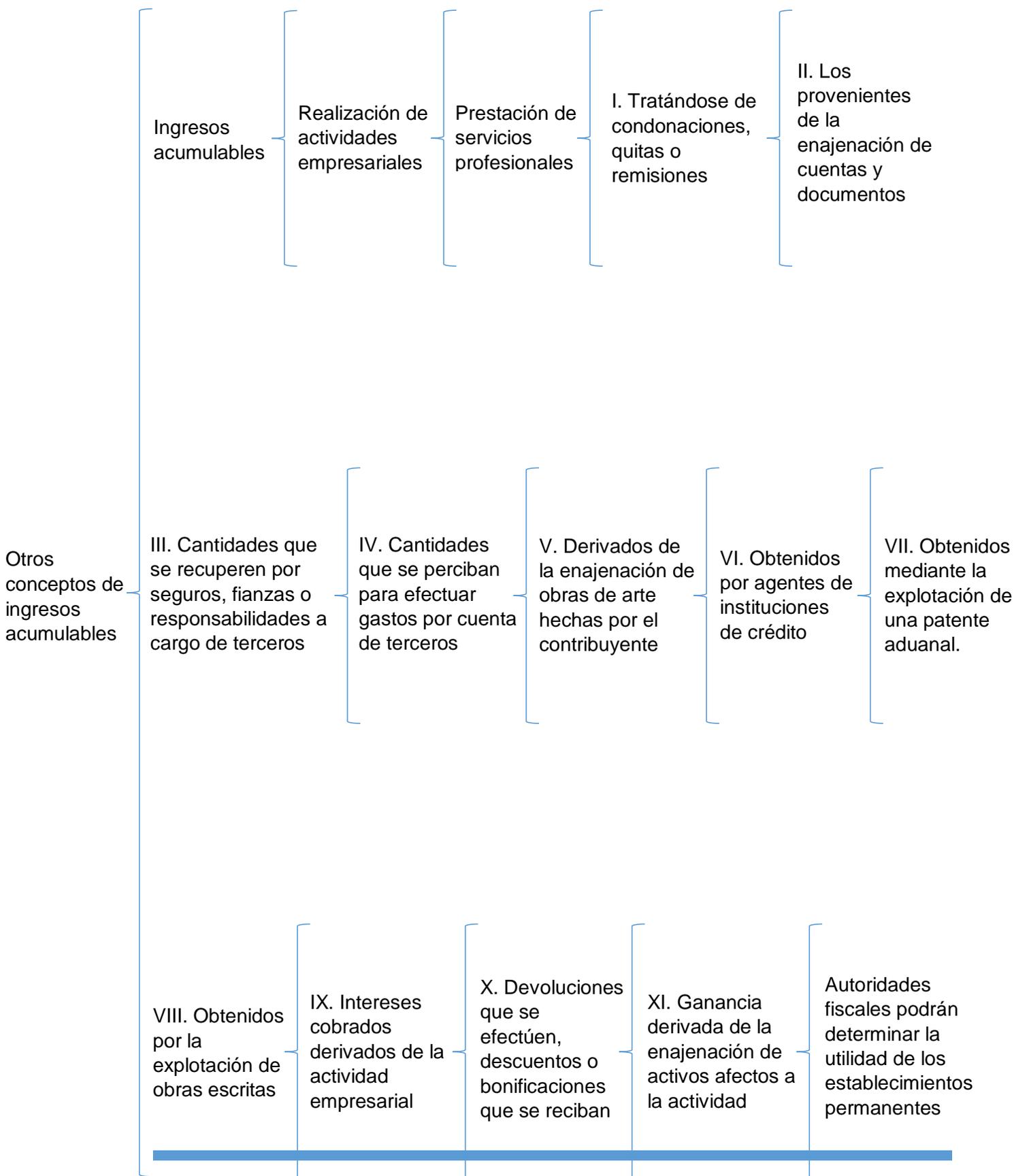
Nombre de la Materia: REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

Nombre del profesor: LEGMY YANET SANTIZO ESPINOSA

Nombre de la Licenciatura: CONTADURÍA PÚBLICA

Cuatrimestre: 7





Al ser efectivamente percibidos.

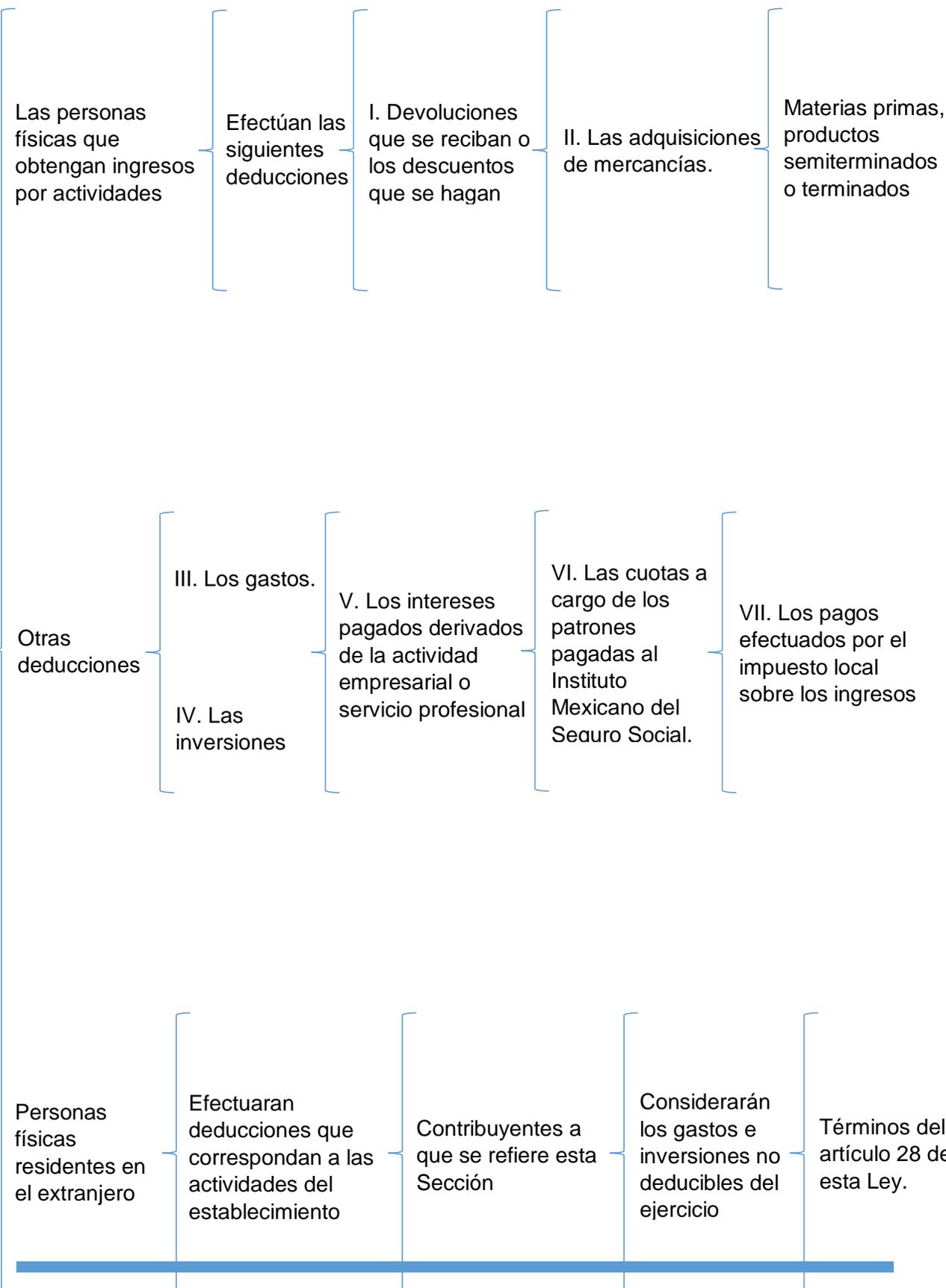
- Los ingresos son percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios
- Inclusive cuando correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto
- Se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito
- Emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago

Al percibir en cheque

- Se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo
- Cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero
- Excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.
- También es percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho

Enajenación de bienes exportadas

- Se debe acumular el ingreso cuando efectivamente se perciba
- En el caso de no percibir el ingreso dentro de los doce meses siguientes
- Se deberá acumular el ingreso una vez transcurrido dicho plazo.
- Se expide el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada



Requisitos de las deducciones

